Gerencia General

100-36

INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE TULUÁ, INFITULUÁ E.I.C.E

RESOLUCIÓN No 100-36-258
(16 de octubre de 2018)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCE Y AUTORIZA EL PAGO DE LAS PRESTACIONES SOCIALES DEFINITIVAS"

El Gerente General del INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE TULUÁ, INFITULUÁ E.I.C.E, en ejercicio de sus facultades legales, y estatutarias conferidas en el Acuerdo No. 016 de mayo de 2013, Acuerdo No. 001 del 12 de julio de 2016 y

C O N S I D E R A N D O:

- Que mediante contrato a Termino Fijo No. 94 del 9 de enero del 2018, El Gerente General de INFITULUÁ E.I.C.E. contrató a JULIAN FELIPE CASTRO MEJIA, identificado con cedula de ciudadanía. No. 1.116.250.837 de Tulúa, Como: SUPERVISION Y ASEO, EN LA OBRA NUEVA TERMINAL DE TRANSPORTE DEL MUNICIPIO DE TULUA.

- Que el Señor JULIAN FELIPE CASTRO MEJIA prestó sus servicios hasta el día 27 de septiembre del 2018 fecha en que se dio por terminado su contrato a Termino Fijo No. 94, con el Instituto de Financiamento Promoción y Desarrollo de Tuluá - INFITULUÁ E.I.C.E.

- Que, bajo las normas establecidas por el Régimen del Empleado oficial, el INSTITUTO debe reconocer, de manera proporcional, las vacaciones, prima de vacaciones, Cesantías e intereses a las cesantías por el ejercicio de sus funciones desde el 9 de enero de 2018 hasta el 27 de septiembre de 2018.

- Que son factores de salarios base para realizar la presente liquidación, los siguientes:

Gerencia General

FACTORES	VALOR
Asignación Básica Mensual	$ 1.026.171
Subsidio de Alimentación	0
Subsidio de Transporte	$ 88.211
Doceava Primas recibidas	0
Horas extras	0
TOTAL	$ 1.114.382

- Que al Señor (a) JULIAN FELIPE CASTRO MEJIA le corresponde una liquidación por concepto de cesantías, prestaciones sociales y salario por valor de DOS MILLONES CUARENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS VEINTI SEIS PESOS Mcte ($ 2.041.826) por el tiempo laborado del 9 de enero del 2018 al 27 de septiembre de 2018, según la siguiente desagregación:

Sueldo	0
Auxilio de Transporte	0
Subsidio de Alimentación	0
Cesantías	$ 801.736
Menos anticipos de cesantías recibidos	0
Intereses a las cesantías	$ 69.217
Prima de Navidad	$ 801.736
Vacaciones	$ 369.137
Prima de vacaciones	0
Bonificación por servicios prestados	0
Bonificación especial de recreación	0
Prima de Servicios	0
Vacaciones periodo proporcional	0
Prima de vacaciones periodo pendiente de pago	0
TOTAL PRESTACIONES SOCIALES	$2.041.826

Gerencia General

- Por lo anteriormente expuesto, se

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Autorizar y ordenar a la Gerencia General y a la Tesorería de INFITULUÁ E.I.C.E, cancelar a JULIAN FELIPE CASTRO MEJIA, identificado con cedula de ciudadanía. No. 1.116.250.837 de Tulúa, la suma de DOS MILLONES CUARENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS VEINTI SEIS PESOS Mcte ($ 2.041.826) por concepto de derecho a sus acreencias laborales y Prestaciones Sociales por los servicios prestados a INFITULUÁ E.I.C.E., desde el desde el día 9 de enero de 2018 hasta el 27 de septiembre de 2018.

ARTICULO SEGUNDO: Contra la presente resolución procede el recurso de reposición ante el Gerente General de INFITULUA E.I.C.E durante los cinco (5) días siguientes a la notificación personal de esta resolución o durante los cinco (5) días siguientes a la desfijación del edicto la notificación se hace por este último medio.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Tuluá, Valle del Cauca, a los dieciséis (16) días del mes de octubre de dos mil dieciocho (2018).

ASNORALDO SANCHEZ CUESTA
Gerente General

MARCOS QUINTERO PEÑA
Director Jurídico

Redactor: Ana Maria Rojas Sanchez.

12